



<b>PERU</b>	<b>Ministerio del Interior</b>	<b>Policia Nacional del Perú</b>	<b>COMOPPOL DIRNOS</b>	<b>Región Policial Piura</b>
-------------	--------------------------------	----------------------------------	------------------------	------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Piura, 16 de setiembre del 2025.

## **SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 324-2025-REGPOL.PIU/ABAST-ADQ**

- SEÑORES** : Contratistas y/o proveedores.
- ASUNTO** : Solicito cotización para la adquisición de materiales, insumos, instrumental médico.
- REF** : Especificaciones Técnicas

De nuestra especial consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlos muy cordialmente y a la vez de invitarles a participar de la Indagación de Mercado, para la adquisición de materiales, insumos, instrumental médico, solicitado por la Oficina de Criminalística PNP Piura; según el requerimiento del área usuaria responsable y de acuerdo a las Especificaciones técnicas adjuntas.

Al respecto, es interés nuestro, contar con información relevante que nos permita dar apertura a la participación de su representada, en la presente interacción con el Mercado, asegurando pluralidad de proveedores y marcas, con cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas; enmarcado en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. A fin de poder obtener la mayor participación de proveedores que se dediquen al objeto de la contratación.

Por lo que, agradeceremos nos brinde su cotización debidamente firmada por el representante legal de su empresa, incluyendo lo siguiente:

- Información de la Empresa: Razón Social, N° RUC, dirección, teléfono y nombre de contacto, correo electrónico, Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la entidad bancaria y RNP vigente.
- Adjuntar copia simple de Registro Único Contribuyente.
- Copia Simple constancia de Registro Nacional de Proveedores
- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado.
- Marca y modelo
- Plazo de entrega
- Lugar de entrega
- Garantía comercial
- Precio Unitario/Total



<b>PERU</b>	<b>Ministerio del Interior</b>	<b>Policía Nacional del Perú</b>	<b>COMOPPOL DIRNOS</b>	<b>Región Policial Piura</b>
-------------	--------------------------------	----------------------------------	------------------------	------------------------------

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

- Moneda
- Forma de Pago
- Precisar si existe algún otro beneficio y/o mejora en su propuesta.
- Incluir todos los tributos, seguros, trasportes, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable al valor de la contratación.

Remitir su cotización al siguiente correo:

Correo electrónico: [ue003.piurapnp.adquisiciones2025@gmail.com](mailto:ue003.piurapnp.adquisiciones2025@gmail.com)

Plazo de entrega y/o envió de la cotización hasta el: **20/09/2025**.

En caso no participen, favor de indicarnos el motivo de su decisión.

Atentamente,



*Roxana Elizabeth Padilla Calderon*  
SA - 31527211  
**ROXANA ELIZABETH PADILLA CALDERON**  
**ST3 PNP**  
**COMPRADOR PÚBLICO - UE-003 REGPOL PIURA**

VºBº



*Kevin Hermes Cruz Holguin*  
OS 389405  
**Kevin Hermes CRUZ HOLGUIN**  
**CAP/S PNP**  
**JEFE PROGRAMACIÓN Y ADQUISICIONES**  
**UE-003 REGPOL PIURA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Piura, 30 de julio del 2025

**OFICIO N. 470 - 2025-REGPOL PIURA/DIVINCRI.PIU- OFICRI PIURA-LOG**

SEÑOR : CORONEL PNP  
José Moisés COTILLO ANTUNEZ  
JEFE DE LA UE. 003-UNIADM – REGPOL PIURA.

ASUNTO : Requerimientos para ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL PARA LA OFICRI PNP PIURA, por motivo que se indica. **REMITE**

Tengo el honor de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto al presente, el requerimiento para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL PARA LA OFICRI PNP PIURA, materiales e insumos que serán utilizados por las diferentes áreas de esta OFICINA DE CRIMINALISTICA PNP PIURA, en los laboratorios para poder realizar su labor criminalística en forma, adecuada, oportuna y uniforme; así como llevarla a cabo con los implementos de seguridad necesarios

Cabe indicar que, para cualquier coordinación, respecto al presente requerimiento, puede disponer que lo efectúen con el encargado de logística S1 PNP Luis A. MORALES CH. con Tfno. Cel. N° 912 333 221.

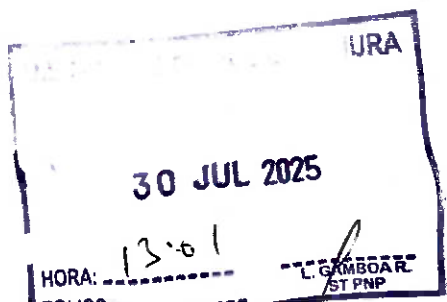
Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Dios guarde a Ud.

FEAA/lamch.



OA: 241090  
Fernando Elias ALIAGA ANGULO  
COMANDANTE PNP  
JEFE OFICINA DE CRIMINALISTICA PNP  
P I U R A



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<b>Área Usuaria:</b>	OFICINA DE CRIMINALÍSTICA PNP PIURA
<b>Meta presupuestaria:</b>	0029
<b>Actividad POI:</b>	ANÁLISIS DE EVIDENCIAS EN LABORATORIO
<b>Denominación de la Contratación</b>	ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL PARA LA OFICRI PNP PIURA

### **I. ANTECEDENTES**

La Oficina de Criminalística (OFICRI) de la Policía Nacional del Perú, sede Piura, es la unidad especializada encargada de brindar soporte técnico-científico en el proceso de investigación criminal, mediante la aplicación de diversas disciplinas forenses como balística, biología, química, identificación, grafotecnia, entre otras. Su labor es fundamental para el análisis y procesamiento de evidencias relacionadas con hechos delictivos, con el objetivo de contribuir al esclarecimiento de los mismos y a la administración de justicia.

Para el cumplimiento eficaz de sus funciones, la OFICRI requiere contar con materiales, insumos e instrumental especializado, que le permita realizar pericias técnicas en condiciones adecuadas, siguiendo protocolos científicos y garantizando la calidad y confiabilidad de los resultados obtenidos. Entre estos bienes se incluyen reactivos, medios de recolección y conservación de muestras, utensilios de laboratorio, herramientas de campo y equipamiento auxiliar, todos ellos indispensables para el trabajo diario del personal perito.

La adquisición de dichos bienes responde a la necesidad de mantener la operatividad de las diferentes áreas técnicas de la OFICRI, asegurar la correcta atención de los requerimientos periciales provenientes del Ministerio Público, Poder Judicial y otras dependencias policiales, así como fortalecer la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia o investigaciones complejas. Además, permite alinear los procedimientos periciales con los estándares internacionales y garantizar la integridad de la cadena de custodia.

*Materiales e insumos forenses* son todos aquellos productos consumibles (como guantes, hisopos, frascos, etiquetas, reactivos, soluciones, entre otros) utilizados en la recolección, procesamiento y análisis de indicios.

*Instrumental forense* hace referencia a herramientas, utensilios y equipos menores empleados por los peritos para realizar análisis técnicos en laboratorio o en el lugar de los hechos.

### **II. FINALIDAD PÚBLICA.**

La presente adquisición se realiza para proporcionar a los Peritos de la OFICRI PNP Piura, los recursos necesarios para poder realizar su labor criminalística en forma, adecuada, oportuna y uniforme; los recursos necesarios para el área de Biología, que será utilizado en el Laboratorio de Criminalística para sustentar científicamente la investigación del delito, a través del análisis de indicios y/o evidencia producto de las investigaciones, con el fin de poder atender la alta demanda de solicitudes de diligencias de inspecciones criminalísticas e informes periciales que realizan las diferentes Dependencias Policiales, Representantes del Ministerio Público y Autoridades Judiciales a las diversas áreas de criminalística de esta Unidad especializada.

### **III. OBJETO DE LA CONTRATACION.**

#### **Objetivo General**

Adquisición de productos químicos para implementar el Área de Biología de la OFICRI PNP Piura y poder realizar su labor criminalística en forma, adecuada, oportuna y uniforme.

#### **Objetivos específicos**

Implementar el área de biología de la OFICRI PNP Piura, para cumplimiento de la misión encomendada con los medios adecuados conforme a los procedimientos y directivas respecto al abordaje de la escena y la labor criminalística.

### **IV. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

#### 4.1. Descripción y cantidad de los bienes.

El bien solicitado es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U.M	CANTIDAD
1	GUANTES DESCARTABLES DE NITRILO SIN POLVO PARA LABORATORIO, TALLAS S, M	CAJA X 100	200
2	TRAJE DE BIOSEGURIDAD TALLA M, L	UNIDAD	200
3	MASCARILLAS TIPO KN95 CERTIFICADA 5 CAPAS CON FILTRO	CAJA X 10	150 CAJAS
4	HISOPOS DE MADERA ESTÉRIL	CAJA X100	20
5	GORRO BOUFFANT QUIRÚRGICO NO TEJIDO CON CERTIFICACIÓN CE DESECHABLE	CAJA X100	40
6	ALCOHOL DESINFECTANTE de 1 litro	UNIDAD	50

#### 4.2. Características técnicas

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS
GUANTES DESCARTABLES DE NITRILO SIN POLVO PARA LABORATORIO	<p>Estos guantes de nitrilo de alta calidad ofrecen gran resistencia y durabilidad. Su diseño sin polvo los hace adecuados para personas con alergias o sensibilidad, permitiendo un uso cómodo y sin residuos, destinados a ser utilizados como barrera protectora para evitar la mutua transmisión de gérmenes patógenos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: nitrilo.</li> <li>• Color: azul.</li> <li>• Formulación: libre de látex, no contiene proteínas de caucho natural.</li> <li>• Longitud: 240 mm.</li> <li>• Espesor: 4 mil (milésimas de pulgada).</li> <li>• Acabado: texturizado en falanges distales.</li> <li>• Diseño: ambidiestro, no estéril, con puño enrollado.</li> <li>• Uso: producto de un solo uso. Protección: contra productos químicos y microorganismos.</li> <li>• Talla S= 100 cajas</li> <li>• Talla M = 100 cajas</li> </ul>
TRAJE DE BIOSEGURIDAD (MAMELUCO IMPERMEABLE LAMINADO BLANCO, TALLA M y L, CON CAPUCHA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mameluco impermeable laminado con capucha, con uniones cosida con punta de seguridad, con cierre de cremallera frontal, solapa sobre la cremallera para mayor protección, elásticos en la cintura para mejor confort, elásticos en las muñecas, capuchas y tobillos para mejor ajuste y protección.</li> <li>• Tela no tejida de polipropileno</li> <li>• Talla M = 100</li> <li>• Talla L = 100</li> </ul>
MASCARILLAS TIPO KN95 CERTIFICADA 5 CAPAS CON FILTRO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Filtración: Eficiencia de filtración del 95% para partículas de 0.3 micrones o más</li> <li>• Estructura de 5 Capas: Compuesta por varias capas que incluyen una capa filtrante que atrapa partículas y reduce la resistencia al flujo de aire</li> <li>• Material: Generalmente fabricada de polipropileno y otros materiales no tejidos, que son suaves y cómodos para la piel.</li> <li>• Ajuste: Diseño que se adapta a la forma de la cara, con bandas elásticas que aseguran un sellado eficaz.</li> <li>• CANTIDAD = 150 CAJAS</li> <li>•</li> </ul>
HISOPOS DE MADERA ESTÉRILES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hisopo de madera con punta de algodón, estéril. Dimensiones 150 mm (6").</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Caja x 100 unidades.</li> <li>• CANTIDAD = 20 CAJAS</li> </ul>
GORRO BOUFFANT QUIRÚRGICO NO TEJIDO CON CERTIFICACIÓN CE DESECHABLE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los gorros bouffant son cubiertas ligeras y desechables para la cabeza, diseñadas para mantener la higiene y prevenir la contaminación. Con características (elástico, recuperable, absorción de agua, aireación, Aislamiento térmico, Color celeste)</li> <li>• Cantidad = 40 cajas</li> </ul>
ALCOHOL DESINFECTANTE, de 1 Litro	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Su potente acción desinfectante lo hace eficaz contra bacterias, virus y hongos en superficies inertes. También es utilizado como solvente, agente de limpieza</li> <li>• Alcohol puro 96°, Contiene 1 Litro, Antiséptico, Desinfectante, Alcohol etílico rectificado de uso externo</li> <li>• CANTIDAD = 50 botellas</li> </ul>

#### 4.3. Embalaje y rotulado.

- Los bienes deben venir en bolsa individual, para evitar que se ensucien o se manchen o que sufran algún otro deterioro.
- Los bienes descritos deberán venir embalados en cajas selladas de ser necesarios, con su embalaje y rotulado correspondiente.

#### 4.4. Transporte.

El proveedor es el único responsable del transporte de los bienes hasta su destino final en el Almacén General de la REGPOL Piura.

#### 4.5. Seguros.

El proveedor es el único responsable del seguro transporte de los bienes hasta su destino final en el Almacén General de la REGPOL Piura.

#### 4.6. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

##### 4.6.1. Garantía comercial.

- Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

### V. REQUISITOS Y RECURSOS DE EL/LA PROVEEDOR/A

#### 5.1 Requisitos del/de la proveedor/a

5.1.1 Contar con RNP siempre que sea mayor a una (1) UIT.

5.1.2 Contar con RUC

5.1.3 No encontrarse impedido e inhabilitado para contratar con el estado.

#### 5.2 El postor deberá acreditar su perfil del puesto con los siguientes documentos:

5.2.1 Copia simple de la Constancia del Registro Nacional de Proveedores vigente

5.2.2 Copia simple de Registro Único de Contribuyente

5.2.3 Declaración Jurada de no estar impedido e inhabilitado para contratar con el estado, según Artículo 30° de la Ley General De Contrataciones Públicas.

### VI. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION

#### 6.1. Lugar de Entrega:

Los bienes serán entregados en el Almacén General de la REGION POLICIAL PIURA, sito en: AV. SANCHEZ CERRO MZA. 2 LOTE. 7 Z.I. ZONA INDUSTRIAL II (AL COSTADO DE LA UNIDAD DE TRANSITO) PIURA - PIURA - VEINTISEIS DE OCTUBRE.

#### 6.2. Plazo de entrega:

DIEZ (10) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de



compra.

El/La proveedor/a deberá presentar su factura, guía de remisión y otros documentos solicitados para el pago mediante la Mesa Partes Presencial de la UE 003 REGPOL Piura, en caso de que dichos documentos sean electrónicos también podrán ser presentados por la Mesa de Partes Virtual de la Policía Nacional del Perú.

## VII. CRONOGRAMA DE ENTREGA

Entrega Única.

## VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

### 7.1 Confidencialidad:

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación generada, durante y después de concluida la misma.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de compra.

### 7.2 Cláusula anticorrupción y antisoborno:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.



<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal c) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal c) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>4</sup> Numeral 122 R del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



### 7.3 Garantías:

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento.

No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.

### 7.4 Responsabilidad por vicios ocultos:

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

### 7.5 Responsabilidad por la asignación de bienes:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.

### 7.6 Otras obligaciones de la Entidad:

#### 9.6.1. Medidas de control durante la ejecución contractual.

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad lo siguiente:

- a) Áreas que supervisan:
  - Oficina de Criminalística PNP Piura.
- b) Áreas que coordinarán con el proveedor:
  - Área de Abastecimiento de la UE:003 REGPOL Piura.
  - Área de Adquisiciones de la UE:003 REGPOL Piura.

## IX. MARCO LEGAL

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

10.1. Área usuaria que emite la conformidad: Oficina de Criminalística PNP Piura.

10.2. La conformidad de la recepción del bien será otorgada por el encargado del Almacén General de la Región Policial Piura.

La supervisión de la contratación estará a cargo del área usuaria, quien será responsable de emitir la conformidad, en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.

## XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago debe realizarse luego de recibido el bien y emitida la conformidad por el área usuaria, salvo que por razones de mercado el pago sea condición para la entrega de los bienes. Este último supuesto debe estar sustentado.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### Modalidades de pago

Suma alzada

## XII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, cuando se acredite el siguiente supuesto:

- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días.

Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial. La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales.

El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

El apercibimiento y la resolución del contrato se realizan mediante carta notarial, adjuntando la documentación que lo sustente

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 68 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 del Reglamento.

### **XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### **XIV. GESTION DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación.

### **XV. PENALIDADES**

#### **13.1. Penalidad por mora.**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La Unidad Ejecutora 003 REGPOL Piura se reserva el derecho de resolver la orden de compra ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en



los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

**13.2. Otras penalidades.**

El área usuaria puede establecer otras penalidades, distintas a las señaladas en el numeral anterior, siempre y cuando resulten objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se debe establecer de manera clara y objetiva: (i) el supuesto de aplicación, (ii) la metodología de cálculo de la penalidad y (iii) el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

30 de julio del 2025



OA: 241090  
Fernando Elias ALIAGA ANGULO  
COMANDANTE PNP  
JEFE OFICINA DE CRIMINALISTICA PNP  
P I U R A



SA: 31864497  
Luis Alberto MORALES CHIROQUE  
S1 PNP  
LOGISTICA OFICRI PNP PIURA